

LUNES, 14 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 9

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-114 *Notificación de sentencia 304/2018 en procedimiento ordinario 12/2018.*

Doña Oliva Agustina Garcia Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de AZIZ DBICH, frente a FERNANDO OSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha de 11 de SEPTIEMBRE de 2018 contra el que cabe recurso de SUPPLICACIÓN a interponer en el plazo de cinco días, y que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 304/2018

En Santander, a 11 de septiembre de 2018.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 12/2018, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, D. AZIZ DBICH, representado y asistido por el letrado D. Gustavo Fuentes Fernández, en sustitución de la letrada Dña. Margarita Fernández Cabós, y de otra como demandada, la empresa FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Aziz Dbich contra la empresa FERNANDO OSCAR GARCÍA DE BERNARDO, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.927,29 euros, que devengará el 10% de interés de demora, salvo la indemnización por falta de preaviso (188,21 euros), que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 001218, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de diciembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/114

CVE-2019-114